



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo,

10 DE MARZO, 2015

Orden del Día
Asunto Incluido
Sesión Consejo N° 11
1834/15

**VISTO:** las peticiones formuladas por los docentes de ECA de los Departamentos de Cerro Largo, Rivera y Rocha.

**RESULTANDO:** I) que los peticionantes solicitan efectuar la elección de horas de E.C.A. 2015, convocando a los integrantes de los listados emergentes del llamado a aspiraciones, realizado en el año 2011;

II) en el caso de los docentes de Rocha solicitan, además, que se autorice la actualización de sus respectivas carpetas de méritos;

III) que los docentes de Rivera también peticionan que se conforme un cuerpo inspectivo de asignatura.

**CONSIDERANDO:** I) Que el artículo 92 del Estatuto del Funcionario Docente (en adelante E.F.D.) establece que en los llamados a aspiraciones para proveer en carácter no efectivo cargos docentes, regirán las disposiciones del capítulo V "de los concursos". Conforme a ello debe tenerse presente que de acuerdo al artículo 24.2 *in fine* establece que los derechos emergentes no podrán exceder de tres años contados desde la fecha de la homologación del fallo;

II) que el orden de prelación resultante del llamado a aspiraciones para E.C.A. fue homologado en Sesión N° 7 de fecha 1° de marzo de 2012, por RC N° 7/5/12; en consecuencia dicho listado estuvo vigente para los años docentes 2012, 2013, y 2014, requiriéndose autorización expresa del C.E.S. para la extensión de su validez en el año en curso;

III) que por vía de excepción, el C.E.S. entiende pertinente



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

atender las solicitudes mencionadas en el Visto, en atención a los principios de "economía, celeridad y eficacia", prescriptos por el literal "e" del artículo 2 de la Ordenanza 10.

IV) que respecto a la agregación de méritos mencionada en el Resultando II de la presente, no corresponde acceder por haber transcurrido el plazo estatutario de vigencia de los Llamados a Aspiraciones;

V) que en lo relativo a la creación del cuerpo inspectivo de asignatura se valora que no corresponde por los fundamentos teóricos que inspiraron la creación del Espacio Curricular Abierto.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto.

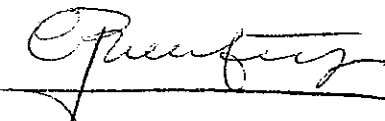
**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

- 1) Extender por vía de excepción y sólo para el año docente 2015, la vigencia del listado homologado en Sesión N° 7 de fecha 1° de marzo de 2012, por RC N° 7/5/12, para dictar clases del Espacio Curricular Abierto, convocado por RC N° 61/1/11 de fecha 21/9/2011.
- 2) Disponer que realizado el acto de elección-designación utilizando el listado 2011, se convocará a los docentes que figuran en los ordenamientos de efectivos e interinos convocados en febrero 2015, luego de cumplido el plazo de reclamo (10 días hábiles y perentorios a partir de la fecha de la publicación de las listas).
- 3) Declarar que estos actos de elección-designación, se rigen por las Pautas Reglamentarias aprobadas por RC ext 16/01/14 de fecha 12/11/2014.

Comuníquese a los Liceos Departamentales de Cerro Largo, Rivera y Rocha y sus respectivas CODED, a la Inspección Gral Docente, al Departamento Docente.

Librese Oficio. Cumplido, archívese.

  
Dra. M<sup>º</sup> Beatriz Bello  
Secretana General

  
Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Celsa Puente  
DIRECTORA GENERAL